REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2021-00035-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por el señor DARIO DE JESÚS JARAMILLO LOPERA contra las sociedades ECOHILANDES S.A.S y TEMPOTRABAJAMOS S.A.S., representadas legalmente por Ana María Escobar Posada y Jaime Iván Múnera González, o quien haga sus veces, respectivamente, radicada bajo el N° 05-360-31-05-001-2021-00035-00, se devuelve, para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, cumpla con los requisitos de:

1. Aclarar el extremo final de la relación laboral que se predica, ante la incongruencia que se presenta entre el hecho decimotercero (13°) y la pretensión principal de la demanda.
2. Acreditar el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a las sociedades demandadas a la dirección anunciada para efectos de notificación judicial en el certificado de existencia y representación legal, pues fue esta la dispuesta para tal fin.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería para representarlo al abogado titulado DUVER ANTONIO CASTAÑO OCHOA, portador de la T. P. No. 225.191 del C. S. de la Judicatura, al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 028 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria_____